



456

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **193** DE

(**04 MAR 2015**)

Por la cual se autoriza la renovación de una afiliación.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c.) del artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario renovar la afiliación de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC** durante el año 2015; ya que le permite a la ETITC integrarse y participar en actividades científicas, tecnológicas y académicas; seguir con la suscripción de la revista Innovación y Ciencia, y obtener descuentos en las actividades de formación.

Que, el Profesional Especializado de investigación, Dr. Manuel Cancelado Jiménez, solicita dicha renovación.

Que, tratándose de una suscripción que va encaminada a mejorar y gestionar los grupos, líneas y proyectos de investigación e innovación, al igual que el desarrollo técnico y tecnológico de la ETITC, se hace necesario renovar esta afiliación.

Que el presupuesto de la presente renovación asciende al valor de **(\$464-000.00) CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10615 DE 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de la renovación de la afiliación de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**, durante el año 2015;

ARTÍCULO 2º.- Ordenar la transferencia electrónica por valor de **(\$464.000.00) CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE** correspondiente a la afiliación respectiva a nombre de **LA ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**, con NIT 890.203.944-9, en la cuenta de ahorros No. 26880746-8 del Banco de Occidente (Oficina CAN).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, **04 MAR 2015**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Eulalia 